

ÓSC Q OOUÁ
P UT O U O O O S Á
Ü Ö Ö W Ü Ö Ö V O E A
Ø } äæ ^ } q / S ^ * æ K
O E æ || Ä F I Ä ^ A æ A
S ^ Ä O ^ } ^ i æ Ä A
V i æ •] æ ^ } æ æ Ä A
O E & ^ • [Ä æ æ A
Q t ; (æ æ) Ä Ü g ä | æ æ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 058/2020
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Pedro Huilotepec.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de San Pedro Huilotepec**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, transcurrió del diecisiete de diciembre del dos mil veinte al trece de enero del dos mil veintiuno y para informar a este Instituto, del catorce al diecisiete de enero del presente año en curso, según la certificación que obra al expediente en la foja 54, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información - - - - -

ACUERDA:

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de San Pedro Huilotepec**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el catorce de diciembre del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/als